No. GS-2025-077787- DECAL-RASES No. 03

Pereira, 03 de julio del 2025

Señor Teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Av. Villa Olímpica frente a Expo futuro
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20006-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2025**	**Hasta**	**30/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. **GS–2025–004248-REGI3** del 19/03/2025 la señora **MAYOR SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ,** obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E) nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora SUBINTENDENTE **DIANA CATHERINE PARRA TOVAR DEL CONTRATO 86-7-20006-25** como **INTEGRANTE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (IV)**

 01. Informe de contrato mes de Marzo N GS-2025-041243-DECAL
 02. Informe de contrato mes de Abril N GS-2025-051604-DECAL
 03. Informe de contrato mes de Mayo N GS-2025-066073-DECAL
 04. Informe de contrato mes de Junio N GS-2025-074184-DECAL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. **86-7-20006-25**
Objeto del Contrato / instrumento de	"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE

agregación de la orden de compra	LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3"
Contratista	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
Representante legal	JUAN FELIPE VALENCIA RIOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($340.000.000,00) para la vigencia 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($340.000.000,00) para la vigencia 2025
Plazo de ejecución inicial	4 MESES 13 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas: Siguiendo instrucciones del mando institucional** para el día 28/06/2025 mediante comunicado oficial N GS-2025-075705–DECAL se realiza ajuste a solicitud asunto: Solicitud autorización modificación contrato No 86-7-20006-25 para la adición 001 con sus respectivos soportes requerido por comunicación oficial N° GS-2025-064673-DECAL lo anterior con el fin de atender a las necesidades de los beneficiarios del subsistema de Salud PONAL.

1.2 Para el día 02/07/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-077481-DECAL, se realiza nuevamente solicitud de certificación plan de compras con instrucciones verbales del mando institucional de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, para tramite de adición y prórroga del contrato inicial.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las	SI	Sin reporte de novedad

especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.		
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Sin reporte de novedad
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico- Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres(3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Sin reporte de novedad

EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad Vigente.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Sin reporte de novedad
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitúa\ con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	Sin reporte de novedad

El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones - Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado Decreto 2501 DE 2007Uulio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energia eléctrica . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montrea\ relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador - congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El CONTRATISTA no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUJA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse	SI	Sin reporte de novedad

a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		
El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	Sin reporte de novedad
Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar minimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	Sin reporte de novedad
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 1O de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra at día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	SI	Sin reporte de novedad
El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	Sin reporte de novedad
El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece e/ plan de servicios de sanidad militar y policía/'. Y el Modelo de Atención (MATIS)Þ El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Caldas: decal.upres-rco@policia.aov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas. Lo anterior en armonia al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	SI	Sin reporte de novedad
Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.	SI	Sin reporte de novedad
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	Sin reporte de novedad
Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	Sin reporte de novedad
Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo correctivo, teniendo como soporte las horas de vida al día.	SI	Sin reporte de novedad

En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Caldas, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	Sin reporte de novedad
Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud la Superintendencia de salud.	SI	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	Sin reporte de novedad
Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo previa solicitud escrita lentamente justificada por cual quiera de las partes	SI	Sin reporte de novedad
Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	Sin reporte de novedad
Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como porcionar satisfacción al usuario	SI	Sin reporte de novedad
Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	Sin reporte de novedad
En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, EL CONTRATISTA informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	Sin reporte de novedad
La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1 164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud capitulo III Articulo 9 articulo 10 la Resolución 1395 de 2015.	SI	Sin reporte de novedad
El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	Sin reporte de novedad
EL contratista debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, cuando se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida; y la programación debe ser así: • Oportunidad en la prestación del servicio de Resonancia e Imágenes Diagnósticas: de 1 a 5 días calendario. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible	SI	Sin reporte de novedad
En caso de que no se oferte una oportunidad mejor por parte del proveedor, el tiempo máximo para la atención será la siguiente: • Oportunidad en la prestación del servicio ambulatorio: de 15 días calendario.	SI	Sin reporte de novedad

• Oportunidad en la prestación del servicio Hospitalario y de Urgencias: de 7 horas. • Oportunidad en la entrega de resultados ambulatorios: 7 días calendario. • Oportunidad en la entrega de resultados hospitalarios y de urgencias: 6 horas. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica amerite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.		
En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.	SI	Sin reporte de novedad
El CONTRATISTA prestará una disponibilidad permanente del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolucitividad a los requerimientos tanto ambulatorios como de los servicios de Urgencias y Hospitalización; para lo cual, en ningún caso, ni en ningún momento, la solicitud de servicios hospitalarios y de urgencias se deben prestar al LLAMADO A LA IPS CONTRATISTA; es decir, la disponibilidad debe ser 24 horas en la sede ofertada, no se aceptará trámites de servicios AL LLAMADO para que se atienda el mismo.	SI	Sin reporte de novedad
El Contratista prestará el servicio únicamente en el sitio que sea ofertado y habilitado; en caso de existir otra sede para la prestación del servicio, esta debe ser de su misma razón social; para lo cual, no podrá realizar alianzas o subcontratar servicios con otra IPS diferente a la ofertada y amparada con las garantías únicas del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
En caso de que los equipos de diagnóstico médico ofertados por la IPS contratista presenten fallas y por alguna circunstancia no pueda cumplir con la oportunidad en la prestación del servicio, el Contratista informará de manera inmediata a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 sobre la novedad presentada con el equipo y el cual generará una inoportunidad en el servicio; sin embargo, la IPS contratista en el caso de no contar con una sede alterna que mitigue la contingencia, presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud y al supervisor del contrato, las alternativas que garantizarán la prestación del servicio durante la contingencia, y la cual avalará la Regional de Aseguramiento en salud y el supervisor del contrato; para lo cual, deberá presentar la documentación reglamentaria de habilitación, idoneidad del recurso humano, instalaciones con fácil acceso a los usuarios y pacientes con movilidad reducida (camilla y silla de ruedas) equipos requeridos con mantenimientos mínimos de acuerdo con el nivel de riesgo que se haya calificado el mismo, que garanticen que el prestador momentáneo es idóneo y se encuentra habilitado para la prestación del servicio. NOTA: en ningún caso se aceptará que la contingencia se tome como una constante para la prestación del servicio; es decir, solo se aceptará la prestación del servicio por fuera de la sede ofertada por el contratista en el caso de contingencia por fallas en el equipo de diagnóstico, mas no por falta de talento humano de la IPS Contratista. En caso de que eventualmente se presente esta situación, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 realizara el trámite sancionatorio correspondiente por incumplimiento del contrato; además, de la glosa total de la cuenta.	SI	Sin reporte de novedad

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Una vez recibida la ejecución del 80 % reportada por parte de la entidad se envía mediante correo electrónico en trazabilidad para soporte de solicitud de adición 001.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (103) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".
En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través de la plataforma del Ministerio.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co).

• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co. la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 07001959748

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra

Valor total del contrato u orden de compra	**$ 340.000.000**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 282.635.315**	**83.13%**
Valor total facturado	**$ 282.635.315**	**83.13%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 39.950.966**	**11.75%**
Valor pagado	**$ 227.481.285**	**66.90%**
Valor pendiente de entrega	**$ 57.364.685**	**16.87%**

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
01	$13.517.464	15/04/2025	$13.517.464	FE634306	$13.342.381	$0.00	147216525
02	$3.113.050	22/04/2025	$3.113.050	FE633986	$3.113.050	$0.00	160995725
03 conciliación	$ 0.00	18/05/2025	$ 0.00	FE640116	$ 0.00	$ 0.00	N/A
04	$ 71.145.455	20/05/2025	$ 0.00	FE641369	$ 65.592.085	$ 0.00	113425
05	$ 11.537.611	22/05/2025	$ 11.537.611	FE642525	$ 10.775.371	$ 0.00	119325
06	$ 76.545.259	23/05/2025	$ 76.545.259	FE643493	$ 71.483.602	$ 0.00	119325
07 conciliación	$ 0.00	13/06/2025	$ 0.00	FE642525	$ 342.733	$ 0.00	126425
08	$ 72.481.757	16/06/2025	$ 72.481.757	FE658149	$ 62.832.063	$ 0.00	128025
09 conciliación	$ 0.00	17/06/2025	$ 0.00	FE645848	$ 0.00	$ 0.00	N/A
10	$ 39.950.966	20/06/2025	$ 39.950.966	FE641742	$ 35.733.807	$ 0.00	Consultar en tesoreria

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Presentar facturación de los servicios prestados por la entidad en los tiempos establecidos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **DIANA CATHERINE PARRA TOVAR**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas
Correo electrónico: diana.parra2038@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3116500510

Ciudad y fecha:	PEREIRA, 16 DE JUNIO DEL 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20006-25
Constancia de recibido No.	8
Contratista:	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
NIT del contratista:	NIT 890.807.591
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($340.000.000,00) para la vigencia 2025
Plazo de ejecución:	**FECHA INICIO**: 19/03/2025 **FECHA TERMINO**: 31/07/2025 **PLAZO**: 04 MESES+ 13 DIAS
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**La prestación de los servicios a contratar deberá prestarse en las instalaciones del contratista, debidamente habilitadas, las que en todo caso deben estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas, quien a su vez deberá contar con los medios Logísticos recurso humano Para la Prestación Calle 48 N O 25-71**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI. DIANA CATHERINE PARRA TOVAR Supervisor contrato 86-7-20006-25 Funcionaria Unidad Prestadora de Salud Caldas
Fecha de entrega certificada:	**Del:** 23/03/2025 **al** 23/05/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad / Recurso / Descripción del bien o servicios recibidos / Valor recibido / Valor facturado / Valor a amortizar y/o descontar / Valor a pagar

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 3	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS	$ 72.481.757	$ 72.481.757	$0	$ 62.832.063
Acta de recepción de bienes	NA.						

En el presente mes la entidad radico facturación siendo auditada según radicado QUIPU No 1472 DEL 09/06/2025, se relacionan facturas; así:

No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
FE658149	29/04/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE658287	29/04/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE659575	02/05/2025	$ 205,293.00	0.00	205,293.00
FE659650	02/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE659684	02/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE659715	02/05/2025	$ 118,524.00	118,524.00	0.00
FE659723	02/05/2025	$ 125,105.00	0.00	125,105.00
FE659747	02/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE659771	02/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE659776	02/05/2025	$ 57,092.00	0.00	57,092.00
FE659778	02/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE659783	02/05/2025	$ 296,257.00	0.00	296,257.00
FE659800	02/05/2025	$ 188,212.00	0.00	188,212.00
FE659801	02/05/2025	$ 254,644.00	0.00	254,644.00
FE659804	02/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE659805	02/05/2025	$ 120,787.00	0.00	120,787.00
FE659813	02/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE659822	02/05/2025	$ 18,305.00	0.00	18,305.00
FE659833	02/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE659838	02/05/2025	$ 120,787.00	0.00	120,787.00
FE659847	02/05/2025	$ 122,379.00	0.00	122,379.00
FE659851	02/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE659871	02/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE659872	02/05/2025	$ 120,787.00	0.00	120,787.00
FE659873	02/05/2025	$ 57,092.00	0.00	57,092.00
FE659878	02/05/2025	$ 120,787.00	0.00	120,787.00
FE659887	02/05/2025	$ 118,639.00	0.00	118,639.00
FE659912	02/05/2025	$ 269,762.00	0.00	269,762.00
FE659913	02/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE659931	02/05/2025	$ 118,639.00	0.00	118,639.00
FE659938	02/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE659954	02/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE659958	02/05/2025	$ 308,999.00	0.00	308,999.00
FE659980	02/05/2025	$ 1,001,164.00	1,001,164.00	0.00
FE659988	02/05/2025	$ 263,122.00	0.00	263,122.00

FE659996	02/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE660026	02/05/2025	$ 1,460,126.00	0.00	1,460,126.00
FE660064	02/05/2025	$ 754,168.00	650,998.00	103,170.00
FE660099	02/05/2025	$ 254,644.00	0.00	254,644.00
FE660102	02/05/2025	$ 59,032.00	0.00	59,032.00
FE660211	03/05/2025	$ 36,128.00	0.00	36,128.00
FE660212	03/05/2025	$ 57,092.00	0.00	57,092.00
FE660225	03/05/2025	$ 63,700.00	0.00	63,700.00
FE660226	03/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE660229	03/05/2025	$ 205,293.00	0.00	205,293.00
FE660238	03/05/2025	$ 31,850.00	0.00	31,850.00
FE660246	03/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE660247	03/05/2025	$ 247,512.00	0.00	247,512.00
FE660264	03/05/2025	$ 984,845.00	0.00	984,845.00
FE660265	03/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE660300	04/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE660383	05/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE660385	05/05/2025	$ 188,212.00	0.00	188,212.00
FE660419	05/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE660477	05/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE660479	05/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE660538	05/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE660547	05/05/2025	$ 118,524.00	0.00	118,524.00
FE660557	05/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE660559	05/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE660665	05/05/2025	$ 33,101.00	0.00	33,101.00
FE660678	05/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE660679	05/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE660685	05/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE660712	05/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE660817	05/05/2025	$ 444,773.00	0.00	444,773.00
FE660836	05/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE660870	05/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE660880	05/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE660881	05/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE660910	05/05/2025	$ 33,101.00	0.00	33,101.00
FE660971	05/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE660990	05/05/2025	$ 500,582.00	0.00	500,582.00
FE661007	05/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE661019	05/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE661035	05/05/2025	$ 27,048.00	0.00	27,048.00
FE661093	05/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00

FE661201	06/05/2025	$ 433,062.00	0.00	433,062.00
FE661308	06/05/2025	$ 243,278.00	0.00	243,278.00
FE661361	06/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE661364	06/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE661385	06/05/2025	$ 817,991.00	0.00	817,991.00
FE661396	06/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE661415	06/05/2025	$ 330,511.00	0.00	330,511.00
FE661419	06/05/2025	$ 650,998.00	650,998.00	0.00
FE661439	06/05/2025	$ 129,666.00	0.00	129,666.00
FE661442	06/05/2025	$ 668,898.00	0.00	668,898.00
FE661480	06/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE661495	06/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE661511	06/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE661525	06/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE661538	06/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE661556	06/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE661598	06/05/2025	$ 878,703.00	0.00	878,703.00
FE661635	06/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE661702	06/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE661811	06/05/2025	$ 37,823.00	0.00	37,823.00
FE661843	06/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE661909	06/05/2025	$ 48,626.00	0.00	48,626.00
FE661910	06/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE662090	07/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE662148	07/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE662151	07/05/2025	$ 129,666.00	0.00	129,666.00
FE662159	07/05/2025	$ 180,068.00	0.00	180,068.00
FE662210	07/05/2025	$ 48,626.00	0.00	48,626.00
FE662225	07/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE662226	07/05/2025	$ 120,787.00	0.00	120,787.00
FE662303	07/05/2025	$ 1,144,314.00	1,001,164.00	143,150.00
FE662330	07/05/2025	$ 754,168.00	0.00	754,168.00
FE662422	07/05/2025	$ 122,976.00	0.00	122,976.00
FE662446	07/05/2025	$ 55,914.00	0.00	55,914.00
FE662492	07/05/2025	$ 57,092.00	0.00	57,092.00
FE662496	07/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE662629	07/05/2025	$ 118,524.00	0.00	118,524.00
FE662693	07/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE662938	08/05/2025	$ 105,561.00	0.00	105,561.00

FE663032	08/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE663058	08/05/2025	$ 377,084.00	0.00	377,084.00
FE663149	08/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE663162	08/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE663178	08/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE663193	08/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE663230	08/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE663231	08/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE663238	08/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE663275	08/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE663277	08/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE663279	08/05/2025	$ 57,092.00	0.00	57,092.00
FE663320	08/05/2025	$ 129,666.00	0.00	129,666.00
FE663324	08/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE663483	08/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE663491	08/05/2025	$ 396,789.00	0.00	396,789.00
FE663562	08/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE663576	08/05/2025	$ 120,787.00	0.00	120,787.00
FE663605	08/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE663610	08/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE663626	08/05/2025	$ 101,523.00	0.00	101,523.00
FE663630	08/05/2025	$ 325,380.00	0.00	325,380.00
FE663639	08/05/2025	$ 57,092.00	0.00	57,092.00
FE663652	08/05/2025	$ 31,850.00	0.00	31,850.00
FE663691	08/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE663716	08/05/2025	$ 129,666.00	0.00	129,666.00
FE663777	08/05/2025	$ 254,644.00	0.00	254,644.00
FE663985	09/05/2025	$ 266,395.00	0.00	266,395.00
FE664038	09/05/2025	$ 650,998.00	650,998.00	0.00
FE664044	09/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE664093	09/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE664136	09/05/2025	$ 174,456.00	0.00	174,456.00
FE664152	09/05/2025	$ 101,523.00	0.00	101,523.00
FE664158	09/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE664165	09/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE664177	09/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE664180	09/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE664184	09/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE664231	09/05/2025	$ 56,426.00	0.00	56,426.00
FE664237	09/05/2025	$ 247,512.00	0.00	247,512.00
FE664240	09/05/2025	$ 525,249.00	0.00	525,249.00
FE664244	09/05/2025	$ 869,118.00	0.00	869,118.00
FE664250	09/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE664267	09/05/2025	$ 129,666.00	0.00	129,666.00
FE664271	09/05/2025	$ 188,212.00	0.00	188,212.00
FE664276	09/05/2025	$ 416,027.00	0.00	416,027.00

FE664298	09/05/2025	$ 154,167.00	0.00	154,167.00
FE664309	09/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE664311	09/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE664323	09/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE664334	09/05/2025	$ 194,908.00	0.00	194,908.00
FE664382	09/05/2025	$ 118,176.00	0.00	118,176.00
FE664386	09/05/2025	$ 118,524.00	0.00	118,524.00
FE664406	09/05/2025	$ 161,516.00	0.00	161,516.00
FE664421	09/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE664437	09/05/2025	$ 129,666.00	0.00	129,666.00
FE664439	09/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE664441	09/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE664444	09/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE664470	09/05/2025	$ 37,823.00	0.00	37,823.00
FE664475	09/05/2025	$ 243,534.00	0.00	243,534.00
FE664503	09/05/2025	$ 27,048.00	0.00	27,048.00
FE664505	09/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE664513	09/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE664551	09/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE664564	09/05/2025	$ 663,460.00	0.00	663,460.00
FE664656	10/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE664708	10/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE664785	11/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE664791	11/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE664863	12/05/2025	$ 129,666.00	0.00	129,666.00
FE664873	12/05/2025	$ 188,212.00	0.00	188,212.00
FE664938	12/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE664991	12/05/2025	$ 120,092.00	0.00	120,092.00
FE665000	12/05/2025	$ 48,626.00	0.00	48,626.00
FE665074	12/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE665082	12/05/2025	$ 1,001,164.00	1,001,164.00	0.00
FE665168	12/05/2025	$ 49,152.00	0.00	49,152.00
FE665210	12/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE665233	12/05/2025	$ 148,841.00	0.00	148,841.00
FE665251	12/05/2025	$ 320,229.00	0.00	320,229.00
FE665252	12/05/2025	$ 480,795.00	0.00	480,795.00
FE665307	12/05/2025	$ 104,611.00	0.00	104,611.00
FE665415	12/05/2025	$ 127,815.00	0.00	127,815.00
FE665425	12/05/2025	$ 462,195.00	0.00	462,195.00
FE665441	12/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00

FE665461	12/05/2025	$ 118,524.00	0.00	118,524.00
FE665473	12/05/2025	$ 31,850.00	0.00	31,850.00
FE665479	12/05/2025	$ 272,172.00	0.00	272,172.00
FE665532	12/05/2025	$ 129,666.00	0.00	129,666.00
FE665573	12/05/2025	$ 545,916.00	0.00	545,916.00
FE665630	12/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE665737	13/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE665794	13/05/2025	$ 31,850.00	0.00	31,850.00
FE665869	13/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE665886	13/05/2025	$ 118,524.00	0.00	118,524.00
FE665920	13/05/2025	$ 33,101.00	0.00	33,101.00
FE665944	13/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE666007	13/05/2025	$ 650,998.00	650,998.00	0.00
FE666043	13/05/2025	$ 188,212.00	0.00	188,212.00
FE666071	13/05/2025	$ 129,666.00	0.00	129,666.00
FE666082	13/05/2025	$ 241,638.00	0.00	241,638.00
FE666104	13/05/2025	$ 118,524.00	0.00	118,524.00
FE666214	13/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE666217	13/05/2025	$ 241,702.00	0.00	241,702.00
FE666232	13/05/2025	$ 57,092.00	0.00	57,092.00
FE666525	13/05/2025	$ 48,626.00	0.00	48,626.00
FE666534	13/05/2025	$ 49,152.00	0.00	49,152.00
FE666621	14/05/2025	$ 194,908.00	0.00	194,908.00
FE666644	14/05/2025	$ 742,842.00	0.00	742,842.00
FE666649	14/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE666715	14/05/2025	$ 320,229.00	0.00	320,229.00
FE666762	14/05/2025	$ 148,841.00	0.00	148,841.00
FE666774	14/05/2025	$ 118,639.00	0.00	118,639.00
FE666780	14/05/2025	$ 129,666.00	0.00	129,666.00
FE666781	14/05/2025	$ 37,823.00	0.00	37,823.00
FE666788	14/05/2025	$ 122,379.00	0.00	122,379.00
FE666806	14/05/2025	$ 267,365.00	0.00	267,365.00
FE666882	14/05/2025	$ 161,516.00	0.00	161,516.00
FE666912	14/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE666923	14/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE666956	14/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE667064	14/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE667066	14/05/2025	$ 50,155.00	0.00	50,155.00
FE667087	14/05/2025	$ 31,338.00	0.00	31,338.00
FE667121	14/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00

FE667240	14/05/2025	$ 238,121.00	0.00	238,121.00
FE667250	14/05/2025	$ 66,318.00	0.00	66,318.00
FE667254	14/05/2025	$ 188,165.00	0.00	188,165.00
FE667277	14/05/2025	$ 35,812.00	0.00	35,812.00
FE667311	14/05/2025	$ 330,511.00	0.00	330,511.00
FE667338	14/05/2025	$ 86,704.00	0.00	86,704.00
FE667353	14/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE667359	14/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE667472	15/05/2025	$ 194,908.00	0.00	194,908.00
FE667582	15/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE667680	15/05/2025	$ 27,048.00	0.00	27,048.00
FE667743	15/05/2025	$ 325,499.00	0.00	325,499.00
FE667757	15/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE667862	15/05/2025	$ 39,820.00	39,820.00	0.00
FE667873	15/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE667889	15/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE667914	15/05/2025	$ 194,908.00	0.00	194,908.00
FE667961	15/05/2025	$ 31,338.00	0.00	31,338.00
FE667984	15/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE668031	15/05/2025	$ 125,013.00	0.00	125,013.00
FE668164	15/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE668172	15/05/2025	$ 177,618.00	0.00	177,618.00
FE668316	16/05/2025	$ 120,787.00	0.00	120,787.00
FE668317	16/05/2025	$ 255,117.00	0.00	255,117.00
FE668321	16/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE668383	16/05/2025	$ 83,270.00	0.00	83,270.00
FE668385	16/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE668417	16/05/2025	$ 206,443.00	0.00	206,443.00
FE668426	16/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE668434	16/05/2025	$ 151,188.00	0.00	151,188.00
FE668509	16/05/2025	$ 1,001,164.00	1,001,164.00	0.00
FE668524	16/05/2025	$ 150,374.00	0.00	150,374.00
FE668545	16/05/2025	$ 49,152.00	0.00	49,152.00
FE668546	16/05/2025	$ 240,184.00	0.00	240,184.00
FE668672	16/05/2025	$ 278,507.00	0.00	278,507.00
FE668676	16/05/2025	$ 39,362.00	0.00	39,362.00
FE668680	16/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE668697	16/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE668765	16/05/2025	$ 31,850.00	0.00	31,850.00
FE668774	16/05/2025	$ 129,376.00	0.00	129,376.00
FE668785	16/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00

FE668793	16/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE668814	16/05/2025	$ 920,411.00	0.00	920,411.00
FE668837	16/05/2025	$ 771,849.00	0.00	771,849.00
FE668856	16/05/2025	$ 254,644.00	0.00	254,644.00
FE668974	16/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE669005	16/05/2025	$ 31,338.00	0.00	31,338.00
FE669025	16/05/2025	$ 157,444.00	0.00	157,444.00
FE669075	16/05/2025	$ 118,524.00	0.00	118,524.00
FE669097	16/05/2025	$ 113,588.00	0.00	113,588.00
FE669181	17/05/2025	$ 194,908.00	0.00	194,908.00
FE669189	17/05/2025	$ 194,908.00	0.00	194,908.00
FE669190	17/05/2025	$ 194,908.00	194,908.00	0.00
FE669210	17/05/2025	$ 433,062.00	0.00	433,062.00
FE669265	17/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE669296	17/05/2025	$ 650,998.00	650,998.00	0.00
FE669313	17/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE669317	17/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE669321	17/05/2025	$ 75,397.00	0.00	75,397.00
FE669323	17/05/2025	$ 183,309.00	0.00	183,309.00
FE669351	17/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE669352	17/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE669360	17/05/2025	$ 110,707.00	0.00	110,707.00
FE669361	17/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE669363	17/05/2025	$ 34,468.00	34,468.00	0.00
FE669515	19/05/2025	$ 396,789.00	0.00	396,789.00
FE669545	19/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE669548	19/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE669588	19/05/2025	$ 153,107.00	0.00	153,107.00
FE669796	19/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE669812	19/05/2025	$ 385,034.00	0.00	385,034.00
FE669813	19/05/2025	$ 57,092.00	0.00	57,092.00
FE669818	19/05/2025	$ 878,703.00	0.00	878,703.00
FE669825	19/05/2025	$ 120,851.00	0.00	120,851.00
FE669837	19/05/2025	$ 31,850.00	0.00	31,850.00
FE669844	19/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE669848	19/05/2025	$ 39,820.00	0.00	39,820.00
FE669859	19/05/2025	$ 69,673.00	0.00	69,673.00
FE669899	19/05/2025	$ 120,787.00	0.00	120,787.00
FE670004	19/05/2025	$ 57,092.00	0.00	57,092.00
FE670026	19/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE670101	19/05/2025	$ 127,815.00	0.00	127,815.00
FE670119	19/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE670129	19/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00

FE670148	19/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE670175	19/05/2025	$ 238,632.00	0.00	238,632.00
FE670238	19/05/2025	$ 39,820.00	0.00	39,820.00
FE670332	19/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE670340	19/05/2025	$ 49,152.00	0.00	49,152.00
FE670346	19/05/2025	$ 120,092.00	0.00	120,092.00
FE670383	19/05/2025	$ 47,519.00	0.00	47,519.00
FE670411	19/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE670449	19/05/2025	$ 122,976.00	0.00	122,976.00
FE670473	19/05/2025	$ 122,976.00	0.00	122,976.00
FE670476	19/05/2025	$ 31,850.00	0.00	31,850.00
FE670490	19/05/2025	$ 97,751.00	0.00	97,751.00
FE670613	20/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE670623	20/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE670634	20/05/2025	$ 433,540.00	0.00	433,540.00
FE670743	20/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE670943	20/05/2025	$ 188,212.00	0.00	188,212.00
FE670947	20/05/2025	$ 1,001,164.00	1,001,164.00	0.00
FE670962	20/05/2025	$ 31,850.00	0.00	31,850.00
FE671051	20/05/2025	$ 124,754.00	0.00	124,754.00
FE671063	20/05/2025	$ 36,128.00	0.00	36,128.00
FE671248	20/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE671308	20/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE671683	21/05/2025	$ 122,976.00	0.00	122,976.00
FE671728	21/05/2025	$ 759,914.00	0.00	759,914.00
FE671751	21/05/2025	$ 240,903.00	0.00	240,903.00
FE671788	21/05/2025	$ 157,512.00	0.00	157,512.00
FE671794	21/05/2025	$ 57,092.00	0.00	57,092.00
FE671963	21/05/2025	$ 30,321.00	0.00	30,321.00
FE672018	21/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
FE672159	21/05/2025	$ 24,576.00	0.00	24,576.00
FE672174	21/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE672435	22/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE672530	22/05/2025	$ 247,463.00	0.00	247,463.00
FE672549	22/05/2025	$ 143,150.00	0.00	143,150.00
FE672609	22/05/2025	$ 247,463.00	0.00	247,463.00
FE672696	22/05/2025	$ 18,305.00	0.00	18,305.00
FE672746	22/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE672750	22/05/2025	$ 360,362.00	0.00	360,362.00
FE672807	22/05/2025	$ 396,789.00	0.00	396,789.00

FE672817	22/05/2025	$ 143,545.00	0.00	143,545.00
FE672823	22/05/2025	$ 168,121.00	0.00	168,121.00
FE672855	22/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE673006	22/05/2025	$ 231,927.00	0.00	231,927.00
FE673060	22/05/2025	$ 807,296.00	0.00	807,296.00
FE673443	23/05/2025	$ 126,612.00	0.00	126,612.00
FE673669	23/05/2025	$ 462,195.00	0.00	462,195.00
FE673699	23/05/2025	$ 1,001,164.00	1,001,164.00	0.00
FE673701	23/05/2025	$ 34,468.00	0.00	34,468.00
FE673728	23/05/2025	$ 356,439.00	0.00	356,439.00
FE673739	23/05/2025	$ 87,413.00	0.00	87,413.00
FE673741	23/05/2025	$ 177,569.00	0.00	177,569.00
Valor total servicios y/o bienes prestados		**$ 72,481,757.00**	**$ 9,649,694.00**	**$ 62,832,063.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO

Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de MARZO A MAYO 2025, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF NACION y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado QUIPU No 1472 DEL 09/06/2025, se relacionan facturas del contrato No 86-7-20006-25

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Servicios prestados a satisfaction	SI	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA
2	Facturación acorde con lo pactado	SI	SEGÚN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácticamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACION.

SI. DIANA CATHERINE PARRA TOVAR
Supervisor contrato 86-7-20006-25
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Caldas

Ciudad y fecha:	PEREIRA, 20 DE JUNIO DEL 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20006-25
Constancia de recibido No.	10
Contratista:	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
NIT del contratista:	NIT 890.807.591
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($340.000.000,00) para la vigencia 2025
Plazo de ejecución:	**FECHA INICIO**: 19/03/2025 **FECHA TERMINO**: 31/07/2025 **PLAZO**: 04 MESES+ 13 DIAS
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**La prestación de los servicios a contratar deberá prestarse en las instalaciones del contratista, debidamente habilitadas, las que en todo caso deben estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas, quien a su vez deberá contar con los medios Logísticos recurso humano Para la Prestación Calle 48 N O 25-71**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI. DIANA CATHERINE PARRA TOVAR Supervisor contrato 86-7-20006-25 Funcionaria Unidad Prestadora de Salud Caldas
Fecha de entrega certificada:	**Del: 01**/04/2025 al 31/05/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad / Recurso / Descripción del bien o servicios recibidos / Valor recibido / Valor facturado / Valor a amortizar y/o descontar / Valor a pagar

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 3	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS	$ 39.950.966	$ 39.950.966	$0	$ 35.733.807
Acta de recepción de bienes	NA.						

En el presente mes la entidad radico facturación siendo auditada según radicado QUIPU No 1601 DEL 19/06/2025, Conciliación se relacionan facturas; así:

No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
FE641742	02/04/2025	$ 320,229.00	$ -	320,229.00
FE667841	15/05/2025	$ 129,666.00	$ -	129,666.00
FE668100	15/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00
FE668140	15/05/2025	$ 57,092.00	$ -	57,092.00
FE668143	15/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00
FE668157	15/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00
FE668230	15/05/2025	$ 63,700.00	$ 16,181.00	47,519.00
FE668630	16/05/2025	$ 129,666.00	$ -	129,666.00
FE668735	16/05/2025	$ 247,512.00	$ -	247,512.00
FE669656	19/05/2025	$ 245,755.00	$ -	245,755.00
FE672339	22/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00
FE672496	22/05/2025	$ 126,612.00	$ -	126,612.00
FE672631	22/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE672651	22/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00
FE672720	22/05/2025	$ 122,379.00	$ -	122,379.00
FE672777	22/05/2025	$ 59,216.00	$ -	59,216.00
FE673251	23/05/2025	$ 143,150.00	$ -	143,150.00
FE673257	23/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00
FE673275	23/05/2025	$ 39,820.00	$ -	39,820.00
FE673332	23/05/2025	$ 129,666.00	$ -	129,666.00
FE673337	23/05/2025	$ 129,666.00	$ -	129,666.00
FE673341	23/05/2025	$ 247,463.00	$ -	247,463.00
FE673354	23/05/2025	$ 37,823.00	$ -	37,823.00
FE673362	23/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE673393	23/05/2025	$ 63,700.00	$ 16,181.00	47,519.00
FE673399	23/05/2025	$ 650,998.00	$ 150,416.00	500,582.00
FE673439	23/05/2025	$ 120,851.00	$ -	120,851.00
FE673449	23/05/2025	$ 877,666.00	$ 175,083.00	702,583.00
FE673516	23/05/2025	$ 118,524.00	$ -	118,524.00
FE673525	23/05/2025	$ 118,639.00	$ -	118,639.00
FE673553	23/05/2025	$ 101,523.00	$ -	101,523.00
FE673600	23/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00
FE673614	23/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00
FE673682	23/05/2025	$ 18,305.00	$ -	18,305.00
FE673769	23/05/2025	$ 92,492.00	$ 11,926.00	80,566.00
FE674119	24/05/2025	$ 120,851.00	$ -	120,851.00
FE674185	24/05/2025	$ 134,447.00	$ -	134,447.00
FE674187	24/05/2025	$ 57,092.00	$ -	57,092.00
FE674228	24/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00
FE674308	25/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE674648	26/05/2025	$ 120,851.00	$ -	120,851.00

FE674659	26/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00
FE674938	26/05/2025	$ 702,818.00	$ 61,036.00	641,782.00
FE675006	26/05/2025	$ 56,426.00	$ -	56,426.00
FE675007	26/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE675124	26/05/2025	$ 57,092.00	$ -	57,092.00
FE675199	26/05/2025	$ 48,626.00	$ -	48,626.00
FE674466	26/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00
FE674527	26/05/2025	$ 1,001,164.00	$ 500,582.00	500,582.00
FE674537	26/05/2025	$ 129,666.00	$ -	129,666.00
FE674832	26/05/2025	$ 311,736.00	$ -	311,736.00
FE674856	26/05/2025	$ 122,976.00	$ -	122,976.00
FE674883	26/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE675013	26/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00
FE675055	26/05/2025	$ 33,380.00	$ -	33,380.00
FE675058	26/05/2025	$ 118,524.00	$ -	118,524.00
FE675060	26/05/2025	$ 57,092.00	$ -	57,092.00
FE675077	26/05/2025	$ 348,912.00	$ -	348,912.00
FE675096	26/05/2025	$ 156,077.00	$ -	156,077.00
FE675142	26/05/2025	$ 143,150.00	$ -	143,150.00
FE675143	26/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE675160	26/05/2025	$ 120,851.00	$ -	120,851.00
FE675173	26/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE675197	26/05/2025	$ 41,165.00	$ -	41,165.00
FE675213	26/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00
FE675243	26/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00
FE675259	26/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00
FE675269	26/05/2025	$ 122,976.00	$ 122,976.00	0.00
FE675270	26/05/2025	$ 194,908.00	$ -	194,908.00
FE675273	26/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE675282	26/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00
FE675283	26/05/2025	$ 101,601.00	$ -	101,601.00
FE675286	26/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE675288	26/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE675289	26/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE675429	27/05/2025	$ 31,338.00	$ -	31,338.00
FE675510	27/05/2025	$ 525,249.00	$ 61,036.00	464,213.00
FE675513	27/05/2025	$ 173,408.00	$ -	173,408.00
FE675520	27/05/2025	$ 1,001,164.00	$ 500,582.00	500,582.00
FE675682	27/05/2025	$ 63,700.00	$ 16,181.00	47,519.00
FE675715	27/05/2025	$ 143,150.00	$ -	143,150.00
FE675738	27/05/2025	$ 1,001,164.00	$ 500,582.00	500,582.00
FE675749	27/05/2025	$ 47,519.00	$ -	47,519.00
FE675767	27/05/2025	$ 120,851.00	$ -	120,851.00
FE675817	27/05/2025	$ 238,121.00	$ -	238,121.00
FE675882	27/05/2025	$ 241,638.00	$ -	241,638.00
FE676034	27/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00
FE676037	27/05/2025	$ 143,150.00	$ -	143,150.00
FE676203	27/05/2025	$ 194,908.00	$ -	194,908.00
FE676602	28/05/2025	$ 245,755.00	$ -	245,755.00
FE669362	17/05/2025	$ 266,395.00	$ 231,927.00	34,468.00
FE672657	22/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE673665	23/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00

FE673688	23/05/2025	$ 254,644.00	$ -	254,644.00
FE673731	23/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE673819	23/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE673848	23/05/2025	$ 177,569.00	$ -	177,569.00
FE673876	23/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00
FE673884	23/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE673894	23/05/2025	$ 86,704.00	$ -	86,704.00
FE673933	23/05/2025	$ 75,127.00	$ -	75,127.00
FE673963	23/05/2025	$ 40,659.00	$ -	40,659.00
FE673964	23/05/2025	$ 194,908.00	$ -	194,908.00
FE674437	26/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00
FE674440	26/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00
FE674917	26/05/2025	$ 525,249.00	$ 61,036.00	464,213.00
FE675001	26/05/2025	$ 546,762.00	$ 99,502.00	447,260.00
FE675004	26/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE675020	26/05/2025	$ 754,168.00	$ 253,586.00	500,582.00
FE675023	26/05/2025	$ 177,569.00	$ -	177,569.00
FE675026	26/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE675061	26/05/2025	$ 143,150.00	$ -	143,150.00
FE675180	26/05/2025	$ 120,851.00	$ -	120,851.00
FE675271	26/05/2025	$ 118,554.00	$ -	118,554.00
FE675679	27/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE675698	27/05/2025	$ 309,063.00	$ -	309,063.00
FE675705	27/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00
FE675734	27/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE675743	27/05/2025	$ 118,524.00	$ -	118,524.00
FE675745	27/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00
FE675764	27/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE675816	27/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE675833	27/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00
FE675843	27/05/2025	$ 205,293.00	$ -	205,293.00
FE675847	27/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE675854	27/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE675902	27/05/2025	$ 40,659.00	$ -	40,659.00
FE675914	27/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE675945	27/05/2025	$ 722,801.00	$ -	722,801.00
FE676024	27/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00
FE676031	27/05/2025	$ 462,195.00	$ -	462,195.00
FE676042	27/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE676066	27/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE676070	27/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE676150	27/05/2025	$ 143,150.00	$ -	143,150.00
FE676164	27/05/2025	$ 120,851.00	$ -	120,851.00
FE676189	27/05/2025	$ 245,615.00	$ -	245,615.00
FE676191	27/05/2025	$ 37,823.00	$ -	37,823.00
FE676209	27/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00

FE676250	27/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00	
FE676362	28/05/2025	$ 559,717.00	$ 61,036.00	498,681.00	
FE676363	28/05/2025	$ 92,492.00	$ 12,016.00	80,476.00	
FE676388	28/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00	
FE676390	28/05/2025	$ 127,400.00	$ 32,362.00	95,038.00	
FE676398	28/05/2025	$ 149,330.00	$ -	149,330.00	
FE676399	28/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00	
FE676413	28/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00	
FE676428	28/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00	
FE676433	28/05/2025	$ 48,626.00	$ -	48,626.00	
FE676434	28/05/2025	$ 169,296.00	$ -	169,296.00	
FE676470	28/05/2025	$ 120,092.00	$ -	120,092.00	
FE676490	28/05/2025	$ 129,666.00	$ -	129,666.00	
FE676509	28/05/2025	$ 754,168.00	$ 377,084.00	377,084.00	
FE676545	28/05/2025	$ 120,787.00	$ -	120,787.00	
FE676642	28/05/2025	$ 174,456.00	$ -	174,456.00	
FE676668	28/05/2025	$ 122,379.00	$ -	122,379.00	
FE676671	28/05/2025	$ 118,524.00	$ -	118,524.00	
FE676675	28/05/2025	$ 143,150.00	$ -	143,150.00	
FE676721	28/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00	
FE676741	28/05/2025	$ 87,413.00	$ -	87,413.00	
FE676788	28/05/2025	$ 177,569.00	$ -	177,569.00	
FE676801	28/05/2025	$ 39,820.00	$ -	39,820.00	
FE676960	28/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00	
FE677065	28/05/2025	$ 122,976.00	$ -	122,976.00	
FE677079	28/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00	
FE677331	29/05/2025	$ 177,569.00	$ -	177,569.00	
FE677405	29/05/2025	$ 126,612.00	$ -	126,612.00	
FE677418	29/05/2025	$ 263,937.00	$ -	263,937.00	
FE677423	29/05/2025	$ 126,612.00	$ -	126,612.00	
FE677463	29/05/2025	$ 129,666.00	$ -	129,666.00	
FE677499	29/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00	
FE677509	29/05/2025	$ 650,998.00	$ 150,416.00	500,582.00	
FE677511	29/05/2025	$ 129,666.00	$ -	129,666.00	
FE677521	29/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00	
FE677528	29/05/2025	$ 118,524.00	$ -	118,524.00	
FE677634	29/05/2025	$ 120,851.00	$ -	120,851.00	
FE677635	29/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00	
FE677640	29/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00	
FE677645	29/05/2025	$ 37,823.00	$ -	37,823.00	
FE677716	29/05/2025	$ 125,105.00	$ -	125,105.00	
FE677729	29/05/2025	$ 177,569.00	$ -	177,569.00	
FE677757	29/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00	
FE677866	29/05/2025	$ 64,871.00	$ -	64,871.00	
FE677874	29/05/2025	$ 143,150.00	$ -	143,150.00	
FE677900	29/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00	
FE677925	29/05/2025	$ 525,249.00	$ 61,036.00	464,213.00	
FE678047	29/05/2025	$ 525,249.00	$ 61,036.00	464,213.00	

FE678050	29/05/2025	$ 174,456.00	$ -	174,456.00
FE678101	29/05/2025	$ 379,293.00	$ -	379,293.00
FE678130	29/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00
FE678197	29/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00
FE678253	29/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00
FE678274	29/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE678277	29/05/2025	$ 143,545.00	$ -	143,545.00
FE678395	30/05/2025	$ 143,150.00	$ -	143,150.00
FE678488	30/05/2025	$ 180,068.00	$ -	180,068.00
FE678519	30/05/2025	$ 83,270.00	$ -	83,270.00
FE678648	30/05/2025	$ 650,998.00	$ 150,416.00	500,582.00
FE678680	30/05/2025	$ 396,789.00	$ -	396,789.00
FE678700	30/05/2025	$ 237,626.00	$ -	237,626.00
FE678802	30/05/2025	$ 143,150.00	$ -	143,150.00
FE678830	30/05/2025	$ 120,851.00	$ -	120,851.00
FE678851	30/05/2025	$ 125,105.00	$ -	125,105.00
FE678853	30/05/2025	$ 118,524.00	$ -	118,524.00
FE678864	30/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00
FE678866	30/05/2025	$ 162,796.00	$ -	162,796.00
FE678867	30/05/2025	$ 500,582.00	$ 175,083.00	325,499.00
FE678892	30/05/2025	$ 231,927.00	$ -	231,927.00
FE679017	30/05/2025	$ 63,700.00	$ 16,181.00	47,519.00
FE679032	30/05/2025	$ 129,666.00	$ -	129,666.00
FE679073	30/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE679125	30/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE679157	30/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00
FE679264	30/05/2025	$ 1,271,092.00	$ -	1,271,092.00
FE679266	30/05/2025	$ 650,998.00	$ 150,416.00	500,582.00
FE679270	30/05/2025	$ 177,569.00	$ -	177,569.00
FE679273	30/05/2025	$ 63,700.00	$ 16,181.00	47,519.00
FE679279	30/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE679283	30/05/2025	$ 66,318.00	$ -	66,318.00
FE679301	30/05/2025	$ 502,097.00	$ -	502,097.00
FE679340	30/05/2025	$ 500,582.00	$ 175,083.00	325,499.00
FE679369	30/05/2025	$ 31,850.00	$ -	31,850.00
FE679377	30/05/2025	$ 247,512.00	$ -	247,512.00
FE679380	30/05/2025	$ 34,468.00	$ -	34,468.00
FE679559	31/05/2025	$ 33,101.00	$ -	33,101.00
FE679569	31/05/2025	$ 27,048.00	$ -	27,048.00
FE679579	31/05/2025	$ 57,293.00	$ -	57,293.00
FE679580	31/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE679611	31/05/2025	$ 24,576.00	$ -	24,576.00
FE680783	04/06/2025	$ 205,293.00	$ -	205,293.00
FE682535	06/06/2025	$ 118,639.00	$ -	118,639.00
Valor total servicios y/o bienes prestados		**$ 39,950,966.00**	**$ 4,217,159.00**	**$ 35,733,807.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO

Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de ABRIL a MAYO 2025, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF NACION y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N°** 1601 DEL 19/06/2025, Conciliación se relacionan facturas del contrato No 86-7-20006-25

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Servicios prestados a satisfaction	SI	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA
2	Facturación acorde con lo pactado	SI	SEGÚN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácticamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACION.

SI. DIANA CATHERINE PARRA TOVAR
Supervisor contrato 86-7-20006-25
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Caldas